



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DE: 596
03/07/2013
RDD/sfm. -

DECRETO ALCALDICIO N° 1.376

LITUECHE, 05 de Julio del 2013.

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.464, la Ley N° 20.244.-

La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

- La necesidad de realizar taller de manualidades en el Liceo El Rosario.
- La necesidad de disponer de personal asistente de la Educación para el funcionamiento del taller de manualidades.

DECRETO :

- 1.- **Apruébese el Contrato de Trabajo, de fecha 03 de Julio del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don Rene Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y Doña Jacqueline del Carmen Moya Yáñez, Cédula de Identidad N° 12.366.193-1, por la suma de \$ 139.464, (Ciento treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos), mensuales.-**
- 2.- **Dejase establecido que el presente Contrato de Trabajo tendrá una duración desde el 03 de Julio del 2013, hasta el 31 de Diciembre del 2013.-**
- 3.- **La jornada de Trabajo será de 12 horas cronológicas semanales que se realizará en el Establecimiento Liceo El Rosario.-**
- 4.- **Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos del presupuesto vigente del DAEM.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVASE.


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Sexta Región
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Daem

RAE/MOP/RDD/sfm

**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

C O N T R A T O D E T R A B A J O

En Litueche a 03 de Julio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde **DON RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, R.U.N. N° 11.631.592-0 , con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, y Doña **JACQUELINE DEL CARMEN MOYA YAÑEZ**, R.U.N. N° 12.366.193-1, de nacionalidad Chilena, nacida el 25 de Febrero de 1973, Estado Civil Casada, con domicilio en Pasaje Padre Luis Ceron N° 676, Comuna de Litueche. Se ha convenido el siguiente contrato de trabajo para cuyo efecto las partes acuerdan denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

PRIMERO : El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las funciones en " **Taller de Manualidades**", en el Liceo El Rosario, Comuna de Litueche, para efectuar todas aquellas tareas, que emanen de la naturaleza relacionada con estas tareas.

SEGUNDO : El trabajador se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas conforme a lo indicado en el párrafo anterior, por su Jefe inmediato, por el SR. Jefe de Daem , por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche o su representante.

TERCERO : El Empleador podrá trasladar al trabajador a cualquiera de los Establecimientos Educativos Administrados por la Municipalidad, que tengan relación con su función, cuando las necesidades así lo requieran de las Escuelas de la comuna.-

CUARTO : El trabajador desempeñará una jornada de 12 horas cronológicas semanales las que podrán ser distribuidas en un horario acorde las necesidades del Establecimiento, obligándose a cumplirla en su totalidad.

QUINTO : El trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 139.464, (Ciento treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos). Esta remuneración se liquidará y pagará mensualmente, el último día hábil de cada mes, el que no podrá exceder los cinco primeros días del mes siguiente al de la presentación de los servicios por parte del trabajador.

El trabajador acepta que se descuenta de los sueldos devengados los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes o reglamentos especiales. Del mismo modo, acepta se descuenta el tiempo no trabajado, sea por permiso sin goce de remuneraciones, atrasos o inasistencias. En el evento de descontar atrasos, ellos no podrán aplicarse a períodos inferiores a horas cronológicas.

SEXTO: Que el funcionario deberá dar cumplimiento a la Ley de probidad y ejercer su función con buen desempeño, eficiencia, responsabilidad y con comportamiento ético.-.

SEPTIMO: El Empleador se compromete a otorgar al trabajador los siguientes beneficios :

- a) Seis días de permiso en el año con goce de remuneraciones, estos permisos se otorgarán discrecionalmente por el empleador en cualquier época del año a petición expresa del trabajador, previa justificación y no serán acumulativos para el año siguiente.
- b) Derechos a licencias médicas de acuerdo a la Ley N° 18.883.
- c) Reajuste o bonificaciones que disponga la Ley para estos efectos o cuando el Sr. Alcalde así lo determine.
- d) En caso de salir en comisión de servicio se cancelarán sus gastos contra la presentación de boletas o pasajes.

OCTAVO : Se deja establecido que el trabajador ingresa a prestar sus servicios a este Municipio a contar del 03 de Julio de 2013 y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2013.

NOVENO : El presente Contrato de Trabajo se extiende de acuerdo al Artículo 8bis de la Ley N° 20.550 del 26-10-2011 y se entienden incorporada al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO : Para los efectos de este Contrato de Trabajo las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Litueche.

DECIMO PRIMERO : Se extiende el presente Contrato de Trabajo, en seis ejemplares quedando cinco en poder del Municipio y el otro en poder del interesado, que declara recibir a su entera conformidad.

JACQUELINE MOYA YÁÑEZ
Firma del Trabajador



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Firma del Empleador



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe